

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO -SUCRE

Sincelejo, veintinueve (29) de enero de dos mil diecisiete (2018)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2014-00032-00
Demandante: INVERSIONES JEC S.A.S. Y OTROS
Demandado: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que obra a folio 1021 del cuaderno principal, se dispone:

1º.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 24 de junio de 2016 (fls. 44-64 Cuad. 2da Insta.), mediante la cual se confirma sentencia del 11 de diciembre de 2015, proferida por esta Judicatura.

2º.- Por Secretaría, cumplido lo anterior procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO JUEZ